

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3067-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA
CAPACITACIÓN *IDENTIFICACIÓN* Y
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2976-CM-18: Se incorpora Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

Resolución 301-PCM-22: Se declara de interés municipal las Jornadas de Identificación y Prevención del Suicidio.

Nota 748-MEySV-25: Solicitud de declaración de interés de la Capacitación Identificación y Prevención del Suicidio.

FUNDAMENTOS

Trabajar de manera responsable sobre la prevención del suicidio resulta fundamental para informar a la comunidad acerca de los factores de riesgo que existen y las señales de alerta, permitiendo que cada vez sean más las personas que cuenten con herramientas para identificar y asistir a quienes necesitan ayuda.

En este sentido, se llevará a cabo en Bariloche la capacitación denominada Identificación y Prevención del Suicidio. El evento, organizado por la Red Argentina de Suicidología, tendrá lugar el viernes 14 de marzo a las 17 h en el gimnasio del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), ubicado en la intersección de las calles Almirante Brown y Castex.

El objetivo de esta jornada con entrada libre y gratuita es transmitir conocimientos básicos para que los integrantes de la comunidad puedan identificar señales de alerta,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

despejar mitos referidos a la problemática y fortalecer factores de protección, para seguir aportando a la red de contención social para la prevención del suicidio y, de este modo, contribuir a salvar vidas.

“Si estamos juntos, nadie menos”, es la frase que propone la Red Argentina de Suicidología para este año, con el fin de identificar la lucha contra el flagelo del suicidio en la provincia de Río Negro.

En la mencionada jornada de capacitación participarán especialistas en la temática que brindarán charlas sobre diversos aspectos vinculados al suicidio.

El cronograma de disertaciones es el siguiente:

- Amado Fernández, abogado y criminalista. Tema: ley 27130 de Prevención del Suicidio y ley provincial 5595, de adhesión a la ley 27130.
- Juan Ivanissevich, antropólogo. Tema: Intervención Comunitaria.
- Adrián Moreno, periodista y escritor. Tema: El tratamiento de los medios de comunicación ante las problemáticas sociales.
- Paula Di Clérico, psicóloga. Tema: Factores protectores y de riesgo, adolescencia y familia.
- Marcelo Mandri, suicidólogo y negociador en situaciones de crisis. Tema: Mitos, fases del proceso suicida. Recomendaciones para la intervención primaria.

En base a todo lo expuesto, consideramos pertinente declarar de interés municipal la capacitación denominada Identificación y Prevención del Suicidio, a realizarse el 14 de marzo de 2025.

AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Red Argentina de Suicidología.

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 266/25 fue aprobado en la sesión del día 6 de marzo de 2025, según consta en el Acta N.º 1199/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal a la capacitación denominada Identificación y Prevención del Suicidio, a realizarse el 14 de marzo de 2025, organizada por la Red Argentina de Suicidología.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.